

CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	135-0112-2017	
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	Hora: 10:13:19.2...	Folios: 3

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que por medio de radicado **SCQ 135-0103 del 02 de febrero de 2017**, se interpuso queja ante la Corporación, donde el usuario manifiesta "que hay malos olores por avícola para engorde de pollos." Ubicado en la vereda Arango del municipio de Concepción — Antioquia, (por la vía de concepción hacía Barbosa kilómetro 2).

Que el día 07 de febrero de 2017, se realizó visita al predio anteriormente mencionado, con coordenadas de ubicación: **X: 06°24'05.1- Y: 75°15'56.2- Z: 2100 m.s.n.m**, generándose el informe técnico con radicado **135-0045 del 13 de febrero de 2017**, en el cual se conceptuó lo siguiente:

Descripción precisa de la situación y afectaciones encontradas:

En la visita realizada se encontró lo siguiente: Unas condiciones sanitarias adecuadas para el manejo de dicha actividad.

El olor que se percibe es característico de la explotación avícola y no es tan fuerte.

Conclusiones:

En la actividad económica realizada por el señor Oscar Roldan se nota el buen manejo de las instalaciones, el olor que se presenta allí es característico de la actividad económica.

Recomendaciones:

Requerir al señor Oscar Roldan para que tramite ante Cornare permiso de vertimientos y concesión de agua, dado el caso que ya cuente con ellos hacer llegar copia de los mismos a la corporación.

Que posteriormente se expide el auto con radicado No **135-0037 del 20 de febrero del 2017**, el cual incurre en un error meramente formal en la parte subrayada a continuación:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor Oscar Roldan (sin más datos), para que tramite ante La Corporación los siguientes permisos:

1. Vertimientos y
2. Concesión de Aguas

En beneficio del predio ubicado en la vereda Arango del municipio de Concepción — Antioquia con coordenadas de ubicación: **06°24'05.1- Y: 75°15'56.2- Z: 21000 m.s.n.m**, "ubicado en la vereda Cubiletes del municipio de Santo Domingo — Antioquia, ya que estos permisos son necesarios.

(...)

Que el **Artículo 45 de la ley 1437 del 2011. Establece: Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que el **Artículo 41 de la ley 1437 del 2011. Establece Corrección de irregularidades en la actuación administrativa.** La autoridad, en cualquier momento de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirarla.

Que en mérito de lo expuesto:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR, el auto con radicado No **135-0037 del 20 de febrero del 2017**, en la parte subrayada del artículo primero la cual será excluida y que expresa:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **Oscar Roldan** (sin más datos), para que tramite ante La Corporación los siguientes permisos:

1. Vertimientos y
2. Concesión de Aguas

En beneficio del predio ubicado en la vereda Arango del municipio de Concepción — Antioquia con coordenadas de ubicación: 06°24'05.1- Y: 75°15'56.2- Z: 21000 m.s.n.m," **ubicado en la vereda Cubiletos del municipio de Santo Domingo — Antioquia, ya que estos permisos son necesarios.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El artículo primero del auto con radicado No **135-0037 del 20 de febrero del 2017**, quedara de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **Oscar Roldan** (sin más datos), para que tramite ante La Corporación los siguientes permisos:

1. Vertimientos y
2. Concesión de Aguas

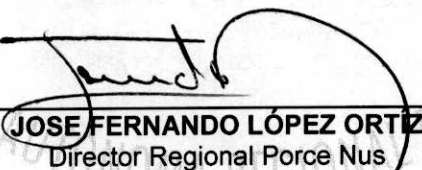
En beneficio del predio ubicado en la vereda Arango del municipio de Concepción — Antioquia con coordenadas de ubicación: 06°24'05.1- Y: 75°15'56.2- Z: 21000 m.s.n.m,"

PARAGRAFO: La parte resolutive del auto con radicado **135-0037 del 20 de febrero del 2017**, deberá ser cumplida en su integridad una vez informado el presente acto, so pena de iniciar un procedimiento sancionatorio en su contra, según los parámetros de la ley 1333 del 2009.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al señor **Oscar Roldan** (sin más datos), sobre la corrección del acto administrativo **135-0037 del 20 de febrero del 2017**, quien puede ser ubicado en la vereda Arango del municipio de Concepción — Antioquia con coordenadas de ubicación: 06°24'05.1- Y: 75°15'56.2- Z: 2100 m.s.n.m, teléfono: 3105449536.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Porce Nus

Expediente: 052060326752

Fecha: 09/05/2017

Proyectó: Eduardo Arroyave

Dependencia: Regional Porce Nus